



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Por el que se reforma el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de lenguas nativas.

Artículo único. Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 7 del Código de la Administración Pública de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

Estos mecanismos incluirán la existencia de personal con dominio de las lenguas nativas de la entidad, en áreas de atención ciudadana, de información y orientación que explique y proporcione información de todos los programas y acciones que requieran los interesados.

Dicho personal podrá ser seleccionado entre aquellos que se encuentren laborando en la dependencia o entidad que se trate y que dominen o tengan conocimiento suficiente de alguna de las lenguas nativas del estado.

Se podrán suscribir convenios con organismos o institutos públicos o privados, con la intención de capacitar al personal que se designe para los fines contenidos en el párrafo anterior.

Transitorio:

Artículo único. Entrada en vigor



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXXII Legislatura de la Paridad de Género"

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Este Decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

**DIP. KATHIA MARÍA BOLIO
PINELO.**

SECRETARIA:

**DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA
SALAZAR.**